

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: DIVISORIO
Demandante: DORA CECILIA CELIS INFANTE
Demandada: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BELTRAN
Radicado: 2018-00087

Alléguese a los autos, el Despacho Comisorio No. 034 debidamente diligenciado (fls. 141 a 151), en conocimiento y para los fines previstos en el **inciso 2º, artículo 40 del C.G.P.**

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial del demandante vía correo electrónico el 8 de octubre de 2020, se requiere a la secuestre designada en este asunto, para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, rinda cuentas comprobadas de su administración (inciso 3º, art. 51 del C.G.P.). **ENVIESE TELEGRAMA**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f1ca306adab103092e2d8ba3b12bad3606489984e00e0b213b0d616
2deb21d03**

Documento generado en 13/10/2020 08:36:49 p.m.